**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**
**N° 124 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima,

**VISTO:** El Informe N° 1366 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 17.05.2022, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ampliación de plazo generado en la ejecución del proyecto identificado con CUI N° 2503004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a sus funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 300-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 09.08.2021 se aprobó el Expediente Tecnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Coporaque - Espinar, para 02 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego en los Sectores de Ccarcco y Cconchatorio - Inkawasi - La Convención y Sambola de la C.C. Ccahuaya Baja, Distrito de Pichigua, Provincia Espinar, Departamento Cusco" con Código Único de Inversión N° 2503004;

Que, con fecha 01.11.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua respecto a la qocha Aruni 02 con Código de Obra Cus10-2020-Q8, qocha Tinkilla 03 con Código de Obra Cus10-2020-Q9 y qocha Tinkilla 04 con Código de Obra Cus10-2020-Q10;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, mediante Carta N° 019-2021-MAGR/RO/CUS, de fecha 18.12.2021, solicito al Supervisor de

Obra, Ingeniero Carlos Merma Mina, la paralización de obra por fortuito o fuerza mayor a consecuencia de condiciones climatológicas adversas en la zona de trabajo, lo que ocasiono bajo rendimiento del personal, deteriorado el acceso desde el pie de carretera al punto de intervención de la obra, peligro de la calidad de las estructuras de concreto por las precipitaciones e impedimento para el ingreso de materiales a pie de la qocha;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Merma Mina, mediante Carta N° 022-2021-CEMN/SO/CUS, de fecha 18.12.2021, en base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, aprueba la paralización de obra;

Por otro lado, el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, mediante Carta N° 001-2022-MAGR/RO/CUS, de fecha 21.03.2022, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Merma Mina, el reinicio de obra de la qocha Tinkilla 04 con Código de Obra Cus10-2020-Q10, como consecuencia de las condiciones climáticas favorables;

Al respecto, el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Merma Mina contando la opinión favorable del Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, aprobó el reinicio de obra de la qocha Tinkilla 04 con Código de Obra Cus10-2020-Q10.

En base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, mediante Carta N° 001-2022-MAGR/RO/CUS, y el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Eduardo Merma Mina mediante Carta N° 003-2022-CEMN/SO/CUS, la Coordinadora Regional de Cusco, Ingeniera Karyl Quicaño Quispe, mediante Carta N° 004-UEFSA-CUS/ESP-CR/KEQQ, de fecha 19.04.2022, presento a la Oficina de Gestion de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por Paralización de obras a consecuencia de condiciones Climáticas adversos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.05.2022, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 149 días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503004;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, mediante Carta N° 005-2022-MAGR/RO/CUS, de fecha 09.05.2022, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Eduardo Merma Mina, ampliación de plazo N° 02 sin incremento presupuestal, para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503004, Actividad Qocha Tinkilla 04 con Código de Obra Cus10-2020-Q10, debido a situaciones de caso fortuito y fuerza mayor (Por presencia de escorrentía subterránea en algunos tramos del terreno) y Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos (Cemento, Hormigón, entre otros);

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Merma Mina, mediante Carta N° 006-2022-CEMN/SO/CUS, de fecha 10.05.2021, en base a lo informado por el Residente de Obra, Ingeniero Miguel Arcángel Guzmán Ramos, aprueba la ampliación de plazo N° 02;

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
# N° 124 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Informe N°1366 -2022-MIDAGRI-DVAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 17.05.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo N° 02 para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2503004, indicando que la ejecución de la Qocha Tinkilla 04 con Código de Obra Cus10-2020-Q10, genero la ampliación de plazo N° 02 debido situaciones de caso fortuito y fuerza mayor (Por presencia de escorrentía subterránea en algunos tramos del terreno) y Desabastecimiento de materiales e insumos requeridos (Cemento, Hormigón, entre otros) retrasando el normal desarrollo de la ejecución de las obras; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, esta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por 15 días calendario; y solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL V°B° Econ. Marco Antonio Ponce Rosales Director Ejecutivo

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo, indicando que las causales sustentadas anteriormente, corresponden al caso previsto en el literal 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"; por lo que recomienda se otorgue la ampliación solicitada;

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL V°B° Ing. Jesús Maximo Cumpa Alvedra Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.09.2021, la cual establece en su numeral 7.4 (Plazo de Ejecución de Obra) las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de termino programada, por lo que resulta necesario que su causal este justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente tecnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 15 días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2503004; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 31.05.2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL
V°B°
Ing. Jesus Maximo Cumpa Alvedra
Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (*www.sierraazul.gob.pe*).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ. Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo